

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2.018.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García  
D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras  
D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 6 de agosto de 2.018, se reúne en sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## **PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-**

1.- Vistas las solicitudes presentadas para **Casetas de Feria 2018**, y comprobado por parte de los servicios técnicos la existencia de espacio suficiente para la instalación de las mismas, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente, en base a la ordenanza municipal:

<b>TITULAR</b>	<b>DENOMINACION CASETA</b>	<b>SUPERFICIE M2</b>	<b>IMPORTE €</b>
MANUEL CASTRO BARCO	LOS CATORCE Y PICO	193,50	145,86
MANUEL ROMAN MOLINA	LA PIEDRA	235,00	177,14
MANUEL ROMAN MOLINA	LOS AMIGOS	229,22	172,79
MANUEL ROMAN MOLINA	CIRCULO RECREATIVO	226,00	170,36
FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO	LOS COSTALEROS	164,49	123,99
FELIX MARTINEZ RUEDA	MARISQUERIA EL PROFESIONAL	113,00	85,18
PEDRO JIMENEZ CABALLERO	DISCO MOJITO	180,00	135,68
MAGDALENA PEREZ SILVA	LA TAGARNINA	354,78	267,43
PEDRO OSUNA VILLANUEVA	FARÁNDULA	220,59	166,28
MANUEL GONZALEZ ABRIL	ASOC. ECUESTRE NTRA. SRA. DE LAS HUERTAS	210,00	158,30
ANTONIO SORIA AGREDANO	EL MELONAZO	36,00	27,14
JOSE MARTINEZ RUEDA	LA ESQUINA	96,30	72,59

La Junta de Gobierno Local, acuerda, que una vez que se hayan instalado las casetas en el recinto ferial, se procederá a verificar los metros instalados, por parte del personal de Mantenimiento de este Ayuntamiento, para comprobar que realmente coinciden con los metros aprobados, y proceder a efectuar las liquidaciones que sean oportunas.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local acuerda poner en conocimiento de los solicitantes de las casetas que a continuación se relacionan, las siguientes observaciones.

- "La Tagarnina", "Asociación Ecuestre Ntra. Sra. de las Huertas", Marisquería "El Profesional", "Farándula", y "La Esquina", que deben dejar el acerado libre.

- La caseta "Disco Mojito", debe mejorar la estética de la misma, utilizando otros materiales para su decoro, que permitan la visibilidad desde el exterior, así como facilitar varias salidas a la calle en caso de emergencia. Se le exigirá que los altavoces estén mirando para el fondo de la caseta en dirección a la Piscina Municipal. La Policía Local pasará a controlar los vatios de potencia de sonido, cuando considere oportuno, y así mismo se le exigirá una potencia máxima de 5.000 vatios de sonido.

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de la exigencia de prestación de **fianza** por parte de las casetas relacionadas, en cuantía de **130 euros** cada una, en concepto de garantía por los daños que pudieran producirse en la vía pública y para que quede libre y limpio el espacio ocupado en el plazo de 10 días.

2.- Vistas las solicitudes presentadas para **atracciones de Feria 2018**, y comprobado por parte de los técnicos la existencia de espacio suficiente para la instalación de las mismas, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los asistentes, lo siguiente, para los cuatro días de Feria y en base a la ordenanza municipal:

PRIMERO.- Aprobar las licencias para Ocupación de Terrenos de Dominio Público en el Recinto Ferial para las atracciones que a continuación se relacionan:

TITULAR	ATRACCION/PUESTO	M2	IMPORTE €
RAFAEL RUIZ RODRIGUEZ	CANGURO	100	616,36
ANTONIO M. FABRA ALVAREZ	BABY INFANTIL	49	302,01
RAFAEL RUIZ RODRIGUEZ	PISTA DE COCHES DE CHOQUE INFANTIL	104	641,01
MANUEL RUIZ LEON	TREN DE LA BRUJA	144	887,55
ANTONIO M. FABRA ALVAREZ	MULTI-JUEGOS	60	369,81
ANTONIO M. FABRA ALVAREZ	MAQUINA DE ALGODÓN	-	111,00
ANDRES PEREZ PASTOR	PISTA DE COCHES DE CHOQUE	163	1.004,66
FELIX RUEDA SALCEDO	CASETA DE TIRO	12	73,96

FELIX RUEDA SALCEDO	PESCA DE PATOS	12	73,96
Mª DEL VALLE OSUNA GONZALEZ	CASETA DE JUEGOS	12	73,96
JESUS ANGEL OSUNA HIERRO	PUESTO DE TURRON	35	111,00
RAFAEL LEON BORREGO	CHURRERIA NTRA. SRA. DE BELEN	-	909,52
SALVADOR OLIVA MARIN	PUESTO DE BAGUETERÍA- HAMBURGUESERIA, CON MESAS Y SILLAS	10 m2 de puesto y 100 m2 de mesas y sillas	276,64
DOLORES DIAZ FERNANDEZ	PUESTO DE JUGUETES	3	111,00
Mª DEL VALLE RODRIGUEZ RUIZ	PUESTO ALGODÓN DULCE	--	111,00
JOSE FCO. FERNANDEZ LLAMAS	BINGO	32	197,23
CRISTOBAL CABALLERO GUERRERO	CASETA DE TIRO	18	110,94
JOSE MANUEL RODRIGUEZ MUÑOZ	PUESTO DE PERRITOS CALIENTES	4	24,65

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Recaudación municipal, para que le sea aplicada la tasa en vigor y notificado a los interesados, dándoles un plazo máximo para ejecutar el pago hasta el día **10 de Agosto de 2018**, haciéndole constar también que hasta esa fecha deberán presentar fotocopia del Seguro y de la Revisión anual de la atracción, requisito sin el cual no se le dejará montar la actividad.

**PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR PARA LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2018.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de bar para la Caseta Municipal durante la Feria 2018 (del 14 al 18 de agosto), aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que ha de regirse y considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa Joker Queen, S.L., con CIF nº B-14272793, el contrato de servicio de bar para la Caseta Municipal durante la Feria 2018 (del 14 al 18 de agosto), al considerarse la proposición más ventajosa en su conjunto de las presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación contemplados en el pliego de cláusulas. La empresa contratista se obliga a abonar al Ayuntamiento un importe de MIL DIEZ EUROS (1.010,00 euros), más IVA de DOSCIENTOS DOCE EUROS CON DIEZ CENTIMOS (212,10 euros), así como a prestar los servicios de comidas siguientes, de conformidad con la propuesta que obra en el expediente:

- Cena para la Tercera edad (Menú nº 1)
- Copa de inauguración (15 de agosto)
- Copa para empleados municipales (16 de agosto)
- Invitación organización cucaña.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación vigente.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del contrato, requiriéndole para que proceda a la formalización del correspondiente contrato especial de servicios dentro del plazo de diez días, desde la notificación de la adjudicación definitiva, y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

#### **PUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA FERIA 2018.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de fuegos artificiales para la Feria 2018, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa PIROTECNIA SAN BARTOLOME, S.L., con CIF nº B-90062977, el contrato de suministro de fuegos artificiales para la feria 2018, por importe de 1.480,00 € (más IVA de 310,80 €), al ser la proposición más ventajosa de las presentadas y admitidas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

**PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO Y RETÉN EN EL RECINTO FERIAL 2018.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del mantenimiento eléctrico y retén para el recinto ferial 2018, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. ANTONIO TORRES CARMONA, con NIF nº 75.434.226-E, el contrato de servicio de mantenimiento eléctrico y retén para el recinto ferial 2018, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.475,00 €), más IVA de 519,75 €, al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, a efectos de su conocimiento.

**PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE FIESTA PARA LA JUVENTUD 2018.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del servicio de organización de una fiesta para la juventud, previa a la Feria 2018, considerando que estaríamos ante un contrato menor de servicios dado el valor estimado del contrato, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa ESPECTACULOS ARMANDO, S.L., con CIF nº B-14399570, el contrato de servicio de organización de una fiesta para la juventud, previa a la Feria 2018, por importe de 2.900,00 € (más IVA de 609,00 €), al ser la única proposición presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, a efectos de su conocimiento.

#### **PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA PARA LA FERIA 2018.**

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de iluminación artística para la Feria 2018, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo, considerando lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ILUMI LEDS NEX, S.L., con CIF nº B-56930456, el contrato de suministro de iluminación artística para la Feria 2018, por importe de 8.500,00 € (más IVA de 1.785,00 €), al ser la única proposición presentada.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 3381-22699 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, a efectos de su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández